## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00227.

- 1.) En atención al poder que milita a folios 158 a 160 del cuaderno 1A, se le recuerda al representante legal del Consorcio AB 014 que dicha figura asociativa no tiene capacidad para ser parte ni para comparecer en un proceso judicial, razón por la cual, sólo podrá actuar a través de sus miembros, por ende, deberá presentar el poder acorde con lo referido con antelación. Artículo 53 del C.G.P.
- 2.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-</a> del-circuito-de-bogota

NOTIFÍQUESE,

## Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ JUEZ

(9)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO **SECRETARIA** 

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.128 Fijado el 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez Juez Juzgado De Circuito

## Civil 016 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 184619c8f9c47f375b18480c6eedcac7bcc40eefa0d7809dd7865bf966a97bf2

Documento generado en 16/11/2021 07:34:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica